AÑO 1974.—NUMERO 119 VIERNES, 4 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2634

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de octubre:

Tiro con armas portátiles

Días 3, 10, 17, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de nueve a trece horas.

Días 4, 11, 18 y 25, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 2 de octubre de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2639

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concesión de la Medalla de Plata de la Provincia a "Radio Segovia".

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los relevantes méritos contraídos por la Emisora "Radio Segovia", durante cerca de 40 años, en los aspectos formativo, informativo y cultural, con repercusión notoria y decisiva en tales aspectos en la provincia, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, conceder la Medalla de Plata de la Provincia a la Emisora "Radio Segovia".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2641

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concesión del Título de Empresa Modelo de Promoción Provincial a las Empresas de don Nicomedes García Gómez, radicadas en esta provincia de Segovia.

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los méritos que concurren en las Empresas de don Nicomedes García Gómez, radicadas en esta provincia de Segovia, por su extraordinaria contribución a la promoción social y económica de la misma y fomento de la riqueza provincial, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, conceder el Título de Empresa Modelo de Promoción Provincial a las Empresas de don Nicomedes García Gómez, radicadas en esta provincia de Segovia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2640

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concesión de Título de Empresa Modelo de Promoción Provincial a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los méritos contraídos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por su decidida e importante contribución al desarrollo de la provincia, con sus iniciativas e inversiones que han fomentado de forma sensible la promoción social y económica de la provincia de Segovia, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación,

conceder el Título de Empresa Modelo de Promoción Provincial a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2635

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concesión de la Medalla de Bronce de la Provincia a don Tomás Angulo de Blas.

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los relevantes méritos contraídos por don Tomás Angulo de Blas, durante su dilatada gestión como Diputado provincial y Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, conceder la Medalla de Bronce de la Provincia a don Tomás Angulo de Blas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2636

Concesión de la Medalla de Bronce de la Provincia al Ilmo. señor don Miguel Sainz Margareto.

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los relevantes méritos contraídos por el Ilustrísimo señor don Miguel Sainz Margareto como Diputado provincial y por su extraordinaria labor en el orden forestal y agropecuario en la provincia, en su calidad de Ingeniero de Montes, se estima de toda justicia honrar y premiar dichos servicios extraordinarios, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, conceder la Medalla de Bronce de la Provincia al Ilmo. señor don Miguel Sainz Margareto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2637

Concesión de la Medalla de Bronce de la Provincia a don Felipe Suárez Muñoz (a título póstumo).

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los relevantes méritos contraídos por don Felipe Suárez Muñoz durante el tiempo que desempeñó el cargo de Diputado provincial, Alcalde de Cuéllar y Procurador en Cortes representando a los Municipios segovianos, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, conceder la Medalla de Bronce de la Provincia a don Felipe Suárez Muñoz (a título póstumo).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2638

Concesión de la Medalla de Bronce de la Provincia a don José-María Heredero Arribas.

Por cuanto han resultado acreditados en el expediente tramitado los relevantes méritos contraídos por don José-María Heredero Arribas, el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de septiembre, acordó, previa autorización del Ministerio de la Gobernación y de conformidad con lo que determina el Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación, conceder la Medalla de Bronce de la Provincia, por sus acreditados méritos artísticos, a don José-María Heredero Arribas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en atención a lo dispuesto en el referido Reglamento de Honores y Distinciones.

Segovia, 2 de octubre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2604

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

La norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario, por lo que se establece el Nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden, del suelo sujeto a esta contribución.

La Orden de 26 de febrero de 1970 determinó que todos los términos municipales de Cantimpalos, Palazuelos de Eresma, Fuentidueña, Otero de Herreros y La Losa quedarían sujetos al Nuevo Régimen, dictándose, el 25 de septiembre de 1974, el pertinente acuerdo por esta Delegación de Hacienda, al que se acompaña el plano y la memoria correspondiente.

Por el presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los que se consideren afectados, podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativo, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 26 de septiembre de 1974.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangómez.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle.

2569

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en Segovia.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Impuestos especiales.
Período: Año 1975.
Ambito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el B. O. de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia, por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el B. O. de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

— Fabricantes de bebidas refrescantes.

Segovia, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado de Hacienda.

2583

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Torras Madrid, S. A., dedicada a la actividad de construcciones metálicas, con domicilio en Madrid, calle Prado, número 24, que con fecha 23 de septiembre de 1974 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-219/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que en virtud de visita realizada el día 23-4-74 se ha comprobado se infringe el artículo 187 del texto articulado I de la Ley de Seguridad Social de 21-4-66, por haber comenzado sus actividades en las obras que se realizan para la empresa Alena, S. A., en Cuéllar (Segovia), sin haber solicitado la oportuna autorización de la Delegación de Trabajo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Torras Madrid, S. A., la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 24 de septiembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2583

Se notifica, por la presente, a la empresa Lanca Continental, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 50, que con fecha 24 de septiembre se ha dictado resolución por esta Delegación en el expediente ST-217/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo por denuncia del Delegado comarcal de Sindicatos de Campo de San Pedro se ha comprobado se infringe el artículo 187 del texto articulado I de la Ley de Seguridad Social de 21-4-66, por no haber solicitado autorización para iniciar sus actividades en la construcción de unas casas en dicha localidad.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación:

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Lanca Continental, S. A., la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 24 de septiembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2603

CONVENIO COLECTIVO COMERCIO

En el B. O. de la provincia de fecha 18 de los corrientes, número 112, se publicó el Convenio Colectivo Sindical concertado entre las empresas y trabajadores encuadrados en la Federación Sindical Provincial de Comercio, y por omisión involuntaria no se incluyó en el mismo la Agrupación de Comercio del Metal.

Por medio de la presente se salva dicha errata, consistente en una omisión mecanográfica, haciendo constar que está también incluida entre las actividades del citado Convenio Colectivo Sindical la Agrupación del Comercio del Metal de esta provincia.

Segovia, 26 de septiembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2617

Delegación de Industria de Segovia

ANUNCIO

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 874.
Nombre: "Hevia".
Término municipal: Ituero y Lama.
Mineral: Cuarzo.
Hectáreas: 60.
Causa cancelación: Renuncia.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Segovia, 20 de septiembre de 1974.—El Ingeniero jefe de la Sección de Minas.—V.° B.°: El Delegado provincial accidental, Saturnino de la Cruz Manrique.

2618

Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos

COMPETENCIA PARA LA DIRECCION DE OBRAS DE TIPO AGRONOMICO

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas del Centro se ha dirigido a todos los Ayuntamientos de su demarcación una carta en la que, invocando el Decreto número 2094/71, de 13 de agosto, y una sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1972, se afirma y comunica a las expresadas Corporaciones locales "que los Ingenieros Técnicos Agrícolas son los únicos que pueden asumir la dirección de obras, instalaciones y mejoras en toda clase de obras de tipo agronómico, sin carácter limitativo, en el ámbito de ese término municipal".

Como los términos de la mencionada comunicación pueden inducir a error y confusión, este Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos se ve obligado a precisar:

1.° Que el Decreto de 13 de agosto de 1971, que regula las facultades y competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Especialidades Agrícolas, atribuye a los mismos las facultades y atribuciones de los antiguos Peritos Agrícolas, más la colaboración en los proyectos elaborados por los Ingenieros Superiores, y la dirección de obras, trabajos e instalaciones, pero siempre "sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Ingenieros Superiores".

2.° Que la sentencia de 14 de noviembre de 1972, citada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, fue dictada en un recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de Peritos Industriales contra una resolución de la Dirección General de Arquitectura, que determinó las facultades de los Aparejadores. Se trata, por tanto, de un supuesto sin semejanza con el que es objeto de la nota.

Por todo ello, este Consejo Superior advierte a esa Corporación de la improcedencia de la nota que se comenta, y de la inexistencia de la pretendida exclusividad de los Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas, ya que los profesionales Ingenieros Superiores Agrónomos, que representa este Consejo Superior, pueden, asimismo, ejercer dichas funciones de dirección de obras.

Madrid, 19 de septiembre de 1974. — El Presidente, Carlos Rein Segura.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2632

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre medidas provisionales en separación de mujer casada, a instancia de doña Encarnación Gómez Antona, contra su esposo don Román Larrodé Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, en los cuales se ha acordado hacer saber a éste, por medio del presente, que con fecha de hoy han sido ratificadas las expresadas medidas provisionales.

Dado en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2593

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Julia Plaza Mena, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció, en estado de soltera, el día 13 de mayo de 1974, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia su hermana, de doble vínculo, doña Carmen-Manuela Plaza Mena, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2529

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Madrid

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 856/974, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Sastre Redondo, mayor de edad, casado con doña Fidela Yubero Muñoz, hijo de Aquilino y Florentina, natural de Ochando (Segovia) y vecino de Madrid, que falleció el día 4 de junio de 1971 en accidente de circulación ocurrido en término municipal de Castelloli (Barcelona), y que quien reclama su herencia es su viuda doña Fidela Yubero Muñoz, toda vez que los únicos tres hermanos legítimos del causante, llamados Rosario, Ricardo y Gervasio Sastre Redondo, han repudiado la herencia, renunciando a cuantos derechos pudieran corresponderles en la misma.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho que quien reclama la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Huerta.—El Secretario (ilegible).

2584

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario número 5 de 1972, son sacados a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a los condenados Melitón López Dorado y Elías López Martín, consistentes en:

Una casa en la calle del Santo Cristo, del casco urbano de Fresno de Cantespino; que linda: por la derecha, con Nicolás Arribas; espalda, era de Nicolás Arribas y Florencia Illana, e izquierda, bienes propios del Ayuntamiento; con una superficie de doscientos metros cuadrados, de los que se encuentran ciento cincuenta metros cuadrados, aproximadamente, cubiertos en dos partes, una destinada a vivienda y otra a almacén, embargada a su propietario y valorada en ciento doce mil quinientas pesetas.

El acto de la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de octubre del presente año, a las doce horas de su mañana; previniendo a los licitadores que la expresada finca se saca a subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Sepúlveda, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús - Ernesto Peces.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2600

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado "Cachorrada y Pozuelo", para el año forestal 1974-75, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 26 al 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, bajo las siguientes condiciones:

Lote: Unico.
Número de pinos: 260, de especie pinaster.
Volumen de fustes: 126,678 metros cúbicos.
Tasación: 164.680 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 30 por 100.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio, finalizando el plazo a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Pliegos de condiciones: Facultativo, el que esté en vigor en la fecha de celebración de la subasta; económico-administrativo, el aprobado por el Ayuntamiento.

Mesa: Artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago: Conforme a lo prevenido en el pliego de condiciones.

Fianzas: Provisional, 9.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de la subasta.

Condiciones especiales: La liquidación definitiva del aprovechamiento se hará con ocasión de su contada en blanco. Serán de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios, tasas, anuncios y todos los demás gastos ocasionados con motivo de este expediente.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a la misma hora del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la primera, en las mismas condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., y documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas del lote único, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 184 del Catálogo, denominado "Cachorrada y Pozuelo", de la pertenencia del Ayuntamiento de Carrascal del Río (Segovia), acepta las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas, y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carrascal del Río, 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

2606

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las trece horas del día 16 de noviembre próximo, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de maderas autorizado en el monte número 121 del Catálogo, denominado "La Moitera", de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1974-75, con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico, sección 3.ª, cuartel B, tramo IV.
Número de pinos: 100, de la especie P. pinea.
Volumen de fuestes: 101 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: 19 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 140.069 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasasión.
Corteza: 32 por 100.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las trece horas, pudiendo hacerlo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

A) Documento que acredite haber constituido fianza provisional, por importe de 4.202 pesetas.

B) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio del mismo, o justificante de tenerlo solicitado.

CH) Poder notarial, caso de que el licitador concurra en representación de otra persona.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, el cual deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, quedando modificada la condición 12 del pliego en el sentido de que se practicará nueva cubicación con motivo de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales. También regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Fianza definitiva: La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del importe del aprovechamiento: El adjudicatario ingresará en la Depositaría del Ayuntamiento o Entidad bancaria que se le designe el 50 por 100 del precio de adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de adjudicación definitiva, y el resto del importe del aprovechamiento, una vez practicada y notificada la liquidación definitiva por la Jefatura Provincial del ICONA.

Será obligación del rematante pagar todos los gastos de anuncios relativos a la subasta, derechos reales y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato y reintegro del expediente.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera se celebrará la segunda el día veintitrés del mismo mes, a la misma hora, en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 121 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, durante el año forestal 1974-1975, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Santiuste de San Juan Bautista, 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2606

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Subasta de piñas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura Provincial del ICONA y acuerdo adoptado por esta Corporación, a las doce horas del día 16 del próximo mes de noviembre, ante la mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de fruto de piña albar autorizado en en el monte número 121 del Catálogo, denominado "La Moitera", de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1974-75, con arreglo a los datos siguientes:

Número de hectolitros: 70.
Tasación: 35.000 pesetas.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez a las trece horas, pudiendo hacerlo desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la apertura de las mismas, debiendo acompañarse documento que acredite haber constituido la fianza provisional, que importa 1.050 pesetas; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el formulado por la Jefatura Provincial del ICONA y publicado en el B. O. de esta provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927.

Fianza definitiva: Será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Ingreso del importe del aprovechamiento: El adjudicatario ingresará en la Depositaría del Ayuntamiento o Entidad bancaria que se le designe la totalidad del importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, antes de extraer los productos del monte.

Será obligación del adjudicatario pagar todos los gastos de anuncios, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 23 del mismo mes, a la misma hora y en las mismas condiciones de la primera.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

Santiuste de San Juan Bautista, 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2631

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

Se anuncia la subasta de aprovechamiento de fruto albar del monte de estos propios, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y según expediente instruido al efecto, que tendrá lugar el primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, según el siguiente detalle:

Fruto de piña albar: 1.500 hectolitros.
Tasación: 600.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, y a las económicas que figuran unidas al expediente, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relativos a anuncios, tasas y cuantos tengan relación con el aprovechamiento, hasta su terminación.

La subasta será presidida por el señor Alcalde de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, así como por un representante del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y que tendrá lugar a las trece horas. La admisión de pliegos, todos los días laborables hasta la misma hora del día anterior a la subasta, presentándose por los licitadores los documentos exigidos para este tipo de aprovechamiento, y, en sobre aparte, justificante de haber constituido y alza del 3 por 100 del precio de tasación, que el adjudicatario elevará al 6 por 100 del precio de la adjudicación provisional.

Si esta subasta quedara desierta tendría lugar una se-

gunda, al octavo día siguiente y a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, Ordenes del ICONA, Reglamento de Contratación y disposiciones de general aplicación.

Villacastín, 26 de septiembre de 1974. — El Alcalde, Pedro García.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de fruto albar del monte número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", de los propios de Villacastín, de esta provincia, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2556

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento de 494 pinos de la especie pinaster, del monte número 181, de los propios de Cabezuela, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabezuela, 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

2587

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 59 del Catálogo, denominado "Pinar y Robledal", para el año forestal 1974-75, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Zarzuela del Pinar, a 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

2588

Ayuntamiento de Frumales

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas de los montes de estos propios, números 22-23-24, lotes 1.º y 2.º, para el año forestal 1974-75, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local.

Frumales, a 25 de septiembre de 1974.—El Alcalde, S. Cabrero.

2565

Ayuntamiento de Rebollo

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza constituida, en su día, por don Víctor Pastor López, adjudicatario de la obra de pavimentación de varias calles en la localidad, se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Rebollo, a 21 de septiembre de 1974. — El Alcalde, Fernando Núñez.

2566

Ayuntamiento de Arcones

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Carlos Bernabé Aceves, contratista del concurso de música de las fiestas locales del año actual, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Arcones, 21 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Lino Ontoria.

2567

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Terminadas las fiestas taurinas y folklóricas que tuvieron lugar en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto, y solicitada por el contratista, don Jesús Sánchez Encinar, la cancelación de la garantía que, en metálico, tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Aguilafuente, a 21 de septiembre de 1974. — El Alcalde, Pedro Sanz.

2571

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

EDICTO

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 1974, la enajenación, en pública subasta, de terrenos de este Municipio: En "Sitio la Iglesia", de 532 metros cuadrados; "La Garlucha", de 140 metros cuadrados, y "Corral de las Yeguas", de 375 metros cuadrados.

Cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto que, en su día, se formalice para obras de saneamiento de este pueblo.

Por tanto, notifico que queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento en el mencionado plazo.

Juarros de Riomoros, a 23 de septiembre de 1974.— El Alcalde-Presidente, F. Marugán.

2597

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 47, de estos propios, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 25 de septiembre de 1974. El Alcalde, Julio Gómez.

2579

MELQUE DE CERCOS

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, a fin de que continúe vigente durante el próximo ejercicio de 1975, queda expuesto al público dicho presupuesto y expediente de prórroga, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan formularse ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que consideren oportunas.

Melque de Cercos, 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Hilario González.

2589

VILLACASTIN

Relación de las obras de reparación de la calle de Las Fraguas y de su importe

Nombre de la calle: Las Fraguas.

Clase de obras: Pavimentación:

Presupuesto total: 180.000 pesetas.

Aportación municipal: 75 por 100, incluida prestación vecinal.

Tanto por ciento de materiales: 35 por 100.

Idem de mano de obra: 50.000 pesetas.

Ejecución: 31 de diciembre de 1974.

Villacastín, 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2598

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, a 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2611

DONHIERRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Donhierro, a 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Angel Gallego.

2610

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, a fin de que continúe vigente durante el próximo año 1975, queda expuesto al público dicho presupuesto y expediente de prórroga, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan formularse ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que consideren oportunas.

Juarros de Voltoya, 27 de septiembre de 1974.—El Alcalde, E. Galindo.

2613

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de la segunda fase del Pabellón Polideportivo de esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Nava de la Asunción, a 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

HERMANDADES

2500

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sotosalbos

ANUNCIO

Se encuentra depositada en esta Hermandad una res vacuna de 2 a 3 años, capa blanca y negra, parece holandesa, tiene en la llana del lado derecho una b.; oreja izquierda espuntada, y la derecha también un poco espuntada.

Sotosalbos, a 10 de septiembre de 1974.—El Jefe de la Hermandad, Rafael Sanz.

2568

ANUNCIO

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses:

SUCURSAL DE SEGOVIA.—Pablo Cantalejo González, 2.358,30; Juliano Gracia Bellón, Clemente o Celestino Marcos Gracia, 1.192,75.

Madrid, 20 de septiembre de 1974.—Departamento de Contabilidad General.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8